

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. **07347**

(**11 DIC 2002**)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada **NUEVO TRANSPORTES CHOCO LTDA. y CIA S.C.S.**, y se Deroga la Resolución No. 0052 del 28 de febrero de 1992. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0291 del 30 de Julio de 1991, el Director del Instituto Nacional de Transporte y Transito Regional Valle del Cauca, renovó la licencia de funcionamiento a la empresa "NUEVO TRANSPORTES CHOCO LTDA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE (S.C.S.)" con domicilio principal en el municipio de Cartago (Valle) hasta el 22 de septiembre del año 2001, fecha en la cual vence el termino de existencia legal de la Sociedad conforme al Certificado de la Cámara de Comercio, para que continué operando como empresa de transporte terrestre automotor bajo las siguientes características:

Modalidad : Pasajeros
Nivel de Servicio : Corriente
Radio de Acción : Nacional
Clase de Vehículo : Automóviles, camperos y camionetas de pasajeros.

Que mediante Resolución N° 0052 del 28 de febrero de 1992, el Director del Instituto Nacional de Transporte y Transito Regional Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la empresa "NUEVO TRANSPORTES CHOCO LTDA & CIA S.C.S." la cual quedo dentro de los siguientes limites:

Clase de Vehículo	Capacidad Transportadora	
	Mínima	Máxima
Automóviles	26	32
Camperos	20	24
Camionetas	7	8

Que mediante Resolución N° 0148 del 06 de Marzo de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación para que continué operando como Empresa Servicio Publico de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL : Nuevo Transportes Choco Ltda. y Cia. S.C.S.
NIT : 891.900.385 -5
DOMICILIO PRINCIPAL : Calle 12 # 7-09 en Cartago (Valle)
TELEFONO : 2123313 / 2125393
RADIO DE ACCION : Nacional
MODALIDAD : Pasajeros por Carretera
VIGENCIA : Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su Otorgamiento.
CLASE DE VEHICULOS : Los homologados para esta Clase de Servicio.
CONSTITUCION : Por escritura # 741 del 22 de septiembre de 1961. Notaria Primera de Cartago.
PATRIMONIO LÍQUIDO A DICIEMBRE 31 DE 2000 : \$82.185.106
REPRESENTANTE LEGAL : Blanca Adiel Restrepo Gallego
CEDULA DE CIUDADANIA : 31.412.175

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de servicio publico de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera denominada **NUEVO TRANSPORTES CHOCO LTDA. y CIA S.C.S.**, y se Deroga la Resolución No. 0052 del 28 de febrero de 1992. "

Que mediante radicados N° 11633 y 11797 del 23 y 28 de octubre de 2002, respectivamente, el Representante Legal de la empresa Nuevo Transportes Choco Ltda. y Cia. S.C.S., solicita ante la Dirección Territorial la racionalización y unificación del equipo automotor vinculado a la misma, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, Artículos 50 y 51.

Que en vigencia de la Resolución N° 2073 de 1991, se realizaron quince (15) cambios en la clase de vehículo Automóvil a Microbús. (15)

Que mediante Estudio Técnico N° 172 del 8 de noviembre de 2002, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa Nuevo Transportes Choco Ltda. y Cia. S.C.S.

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la empresa Nuevo Transportes Choco Ltda. y Cia. S.C.S., quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL - CAMPERO- CAMIONETA	36	43
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS - VANS	16	19

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución N° 0052 del 28 de febrero de 1992.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ



COMISIÓN DE...
 DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA
 NIT 0000000000000

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año 2002, se notificó personalmente a: Blanca Adela Restrepo Gallego, con cédula de ciudadanía número: 31.412.175 de Cartago (Valle), el contenido de la Resolución número: 0734 de fecha 11 Dic 2002, por la cual: Se modifica la capacidad transportadora de la empresa de Servicio público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por Camión denominada NUEVO TRANSPORTES SNOCA LTDA y CIA. S.S. y se otorga la Radicación N° 0052 del 27 de febrero de 1992.

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de la apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

Blaug

[Signature]

NOTIFICADO
 C.C.: 31.412.175 Cartago (V)
 Dirección: el 12 7-09
 Ciudad: Cartago (V)

FUNCIONARIO NOTIFICADOR
 NOMBRE: WAZER GILBERTO D.
 C.C.: 76312509 pasajero (V)

Renuncio A términos y su
Blaug